



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 12047-25 Tareas Extraordinarias (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento del Juez Subrogante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la I Circunscripción, Dr. Pablo Gustavo Furlotti, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias para el Dr. David Sebastián Olego. con opinión favorable de la superintendencia delegada.

Que dichos servicios se encuadran en el “Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario”.

Que dicho requerimiento se funda en el cúmulo de trabajo existente en la Vocalía N° 3 del organismo citado en el primer párrafo.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Autorizar excepcionalmente, tareas extraordinarias al Dr. David Sebastián Olego a partir del 13 de octubre y hasta el 28 de noviembre de 2025, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la I Circunscripción.

2º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al funcionario afectado, de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte del titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3º) Hacer saber al titular del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv-12047-25